



AVISO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 014-2022-OAF/JNJ E INFORME TÉCNICO N° 004-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ PARA LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

A. OBJETO

La Junta Nacional de Justicia – JNJ, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar la Resolución N° 014-2022-OAF/JNJ de fecha 08 de setiembre de 2022, que aprueba la baja de ciento ocho (108) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, y la relación de bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo I que acompaña la Resolución, asimismo el Informe Técnico N° 004-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 13 de setiembre de 2022, el cual sustenta la condición de sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por la cantidad de ciento trece (113) bienes muebles, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos I y II de la Relación de Bienes calificados como RAEE que forma parte del Informe Técnico.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Entidad : Junta Nacional de Justicia – JNJ
Dirección : Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro
Teléfono : (01) 202-8080 anexo 538 y/o 539
Ubicación de Bienes : Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro

C. PUBLICACIÓN

Vigencia : Diez (10) días hábiles contados desde la publicación por parte de la Dirección General de Abastecimiento – MEF en su portal institucional:
https://www.mef.gob.pe/es/?id=6733&option=com_content&language=es-ES&Itemid=102627&lang=es-ES&view=article

Lugar de Publicación : Portal institucional: www.jnj.gob.pe

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser entregada a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, sito en dirección señalada en líneas anteriores o de manera virtual a través de la Mesa de Partes virtual (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>), en ambos casos en el horario de 8:30 a 16:15 horas.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jacqueline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2022 15:47:02 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Cualquier consulta podrá realizarla a los correos:

jackeline.fernandez@jnj.gob.pe , elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe

D. INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS

La presente comunicación esta dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo de RAEE debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deberán de manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma ha establecido para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual lo colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número y copia del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando: i) El operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Lima, 19 de setiembre de 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2022 15:47:36 -05:00

Jackeline Lizbeth Fernández Cornejo
Responsable de Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 014-2022-OAF/JNJ

San Isidro, 08 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000450-2022-OTIGD/JNJ de fecha 01 de setiembre de 2022, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital; y el Informe Técnico N° 003-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ, de fecha 08 de setiembre de 2022, elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley Orgánica y a las demás leyes sobre la materia y que además constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:29:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:39:12 -05:00



Junta Nacional de Justicia

involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, numeral 6.1 que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 042-2019-DG-JNJ denominada "Normas y Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles en la Junta Nacional de Justicia" aprobado mediante Resolución N° 156-2019-DG-JNJ, señala que la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área Logística (Control Patrimonial), es el órgano responsable de la administración y control patrimonial en la Junta, y por lo tanto responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Junta Nacional de Justicia y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente con, haberse obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, sea pasible de mantenimiento y/o reparación; y



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:30:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:39:27 -05:00



Junta Nacional de Justicia

clasifique como activo fijo o bien no depreciables, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d), del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una de las causales de baja de bienes muebles patrimoniales a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, definiéndola como, Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Anexo I del régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM concuerda con la definición dada para la causal de baja antes mencionada en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con el objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece sobre el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jackie
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:30:18 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:39:43 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Que, en el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se señala que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define el Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE; y que además el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva;

Que, mediante Memorando N° 000450-2022-OTIGD/JNJ de fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, en su calidad de área técnica especializada de la Junta Nacional de Justicia determinó que, ciento ocho (108) equipos se encuentran inoperativos y que no cumplen con los requerimientos tecnológicos para el desempeño de las diferentes actividades, por lo que propusieron su baja a efectos de ser considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, adjuntando las correspondientes fichas de diagnóstico técnico y panel fotográfico;

Que, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Informe Técnico N° 003-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 08 de setiembre de 2022 y conforme a lo establecido en las Directivas mencionadas, recomienda la baja contable y patrimonial de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por el valor neto de S/. 903.26 (novecientos tres con 26/100 soles);

Que, siendo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE la aplicada para la baja de los ciento ocho (108)



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:30:29 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:39:55 -05:00



Junta Nacional de Justicia

bienes muebles patrimoniales, no son de utilidad para el Sistema Educativo, toda vez que se encuentran en estado inoperativo, por lo que no resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 27995, "Procedimiento para asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza" modificada con la Ley N° 30909, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de excedencia, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Con los vistos de la responsable de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Disposiciones Complementarias Modificadoras de la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Resolución N° 156-2019-DG-JNJ, que aprueba la Directiva N° 042-2019-DG-JNJ denominada "Normas y Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles en la Junta Nacional de Justicia", Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia - JNJ aprobado por mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de ciento ocho (108) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por el valor neto de S/. 903.26 (novecientos tres con 26/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a la Unidad de Contabilidad, para su extracción patrimonial y contable, respectivamente.

Artículo 3. Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución www.jnj.gob.pe.

Artículo 4. Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su registro en el SIGA, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackie
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:30:46 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:40:04 -05:00

Lic. MARICRUZ MOLINA AYALA
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Junta Nacional de Justicia

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 31.08.2022	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	740899500377	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899500268	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740899500505	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740899500338	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899500252	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899500257	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740899500419	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740899500265	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899500270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899500300	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500258	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740899500306	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740899500287	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500121	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740899500253	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740899500408	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740899500303	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740899500302	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740899500273	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740899500169	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740899500370	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740899500475	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740899500311	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500410	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500150	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500249	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740899500413	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740899500402	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital



Firma Digital



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALEZ
Carlos FAU 2019484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 17:03:25 -0500

CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 31.08.2022	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
60	740899500226	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
61	740899500395	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740899500412	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
63	740899500260	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
64	740899500246	S/M	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
65	740899500191	S/M	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740899500358	S/M	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
67	740899500304	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740899500336	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
69	740899500331	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740899500225	DELL	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
71	740899500375	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740899500456	LENOVO	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	9.00	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740845500029	EPSON	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740845500030	EPSON	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740845500031	EPSON	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740841000060	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740841000024	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.10	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740841000052	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.10	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740841000039	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.10	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740841000070	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740841000088	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
82	740841000017	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
83	740841000091	LEXMARK	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
84	7408410000102	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	23.10	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
85	740841000095	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
86	740841000028	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740841000090	LEXMARK	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
88	740841000077	LEXMARK	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
	740841000048	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
	740841000046	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackie
Libeth FAU 2019484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 16:53:19 -0500



ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/ AL 31.08.2022	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
91	740841000073	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
92	740841000021	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
93	740841000056	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
94	740841000030	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	7.00	0.007	COMPLETO	INOOPERATIVO
95	742216550012	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PRIMO	1503020101	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	26.00	0.026	COMPLETO	INOOPERATIVO
96	462252150027	ESTABILIZADOR	APOLLO	1503020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOOPERATIVO
97	740800290001	BALANCEADOR DE CARGA DE RED - LOAD BALANCING	PEPLINK	1503020302	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
98	952281170025	SWITCH PARA RED	HP	1503020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
99	952245280001	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	HIKVISION	1503020303	S/. 125.28	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
100	740899850003	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTERNO	HP	1503020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
101	952281170003	SWITCH PARA RED	TRENDNET	1503020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
102	952281170029	SWITCH PARA RED	HP	1503020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
103	952278320002	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	SONIC WALL	1503020302	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
104	952278320001	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	SONIC WALL	1503020302	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
105	952281170005	SWITCH PARA RED	DELL	1503020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
106	952281170028	SWITCH PARA RED	HP	1503020303	S/. 400.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOOPERATIVO
107	952281170037	SWITCH PARA RED	DELL	1503020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOOPERATIVO
108	952215610007	CENTRAL TELEFONICA	DENWA	1503020303	S/. 272.98	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	10.00	0.010	COMPLETO	INOOPERATIVO
TOTAL					S/. 903.26		TOTAL		108	890.40	0.89		



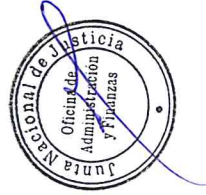
Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Moivo: Doy V B
Fecha: 08.09.2022 16:53:31 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENGRO GONZALES Juan
Antonio FAU 20194484365 soft
Moivo: Doy V B
Fecha: 08.09.2022 17:03:34 -05:00





San Isidro, 13 de setiembre de 2022

INFORME TECNICO N° 004-2022-JFC-UASG-OAF/JNJ

A: **MARICRUZ MOLINA AYALA**
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: **JACKELINE LIZBETH FERNÁNDEZ CORNEJO**
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Asunto: Disposición de ciento trece (113) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de propiedad de la Junta Nacional de Justicia.

I. BASE LEGAL

1.	Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y Disposiciones Complementarias Modificatorias de la Ley N° 29151.
2.	Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3.	Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
4.	Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
5.	Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6.	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
7.	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
8.	Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
9.	Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo
10.	Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
11.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.
12.	Resolución N° 156-2019-DG-JNJ, que aprueba la Directiva N° 042-2019-DG-JNJ denominada "Normas y Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles en la Junta Nacional de Justicia".

II. ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Justicia, en adelante "JNJ", creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario. Ejerce competencias a nivel nacional. Tiene domicilio legal y sede en la ciudad Lima. Excepcionalmente y con acuerdo de



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 2019484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:16:48 -05:00



	la mayoría absoluta de sus miembros puede sesionar en cualquier en cualquier otro lugar de la República.
2.	La JNJ, tiene como funciones nombrar previo concurso público de méritos y evaluación personal a jueces y fiscales de todos los niveles cada 7 años, Nombrar o renovar en el cargo al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de acuerdo al artículo 182° de la Constitución y la Ley, Nombrar o Renovar en el cargo al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo con el artículo 183° de la Constitución y la Ley (...)
3.	La Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la JNJ; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM.
4.	Mediante Memorando N° 000460-2022-OTIGD/JNJ de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital remitió la propuesta para la disposición final de diez (10) bienes informáticos, a efectos de ser considerados como bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, adjuntando las fichas de diagnóstico técnico y panel fotográfico.
5.	Con Proveído N° 003971-2022-OAF/JNJ de fecha 07 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas trasladó a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales la propuesta de disposición final de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.
6.	Con Proveído N° 004389-2022-UASG-OAF/JNJ de fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales remitió la propuesta de disposición final de diez (10) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a efectos de ser considerados como RAEE.
7.	Con Informe N° 000031-2022-EDV-UASG-OAF/JNJ de fecha 12 de septiembre de 2022, la Analista 2 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales propone para disposición final ciento tres (103) tóners utilizados y consumidos por los usuarios, los cuales cumplen con lo establecido en el punto 22, del Anexo I del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

1.	Los bienes patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que serán materia de disposición final (Donación), correspondiente a diez (10) bienes sobrantes, con descripción y características detalladas en el Anexo I, asimismo serán materia de disposición final (Donación) ciento tres (103) tóners utilizados y consumidos por los usuarios, con descripción y características detalladas en el Anexo II, del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
----	--

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

	Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.
--	---



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jacqueline
Lizbeth FAU 20194484365
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:17:05 -05:00



2.	Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, numeral 6.1 que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial.
3.	Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
4.	Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
5.	Que, el numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 042-2019-DG-JNJ denominada "Normas y Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles en la Junta Nacional de Justicia" aprobada mediante Resolución N° 156-2019-DG-JNJ, señala que la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área Logística (Control Patrimonial), es el órgano responsable de la administración y control patrimonial en la Junta, y por tanto responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Junta Nacional de Justicia y de los que se encuentren bajo su administración.
6.	Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
7.	Que, el artículo 1° del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión de manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
8.	Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:17:15 -05:00



9.	Que, el artículo 64 de la Directiva 0006-201-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece que <i>la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.</i>
10.	Al respecto, la modificatoria de la Directiva en mención, aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 establece en el numeral 7.2 el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, especificando en sus sub numerales lo siguiente: 7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el Informe Técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publicara en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF la documentación descrita en el literal precedente, e indicara los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad. 7.2.2 La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publicara en el portal institucional del MEF lo siguiente: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja o el Informe Técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.
11.	Asimismo, el literal i), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define el Informe Técnico como el documento elaborado por la OCP, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales (...).
12.	Que, en consideración a la evaluación realizada por los especialistas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD, plasmada en el Memorando N° 000460-2022-OTIGD/JNJ de fecha 07 de setiembre de 2022, el cual contiene la revisión, evaluación y diagnostico de los bienes patrimoniales cuyo resultado se ve reflejado en las Fichas de Diagnostico Técnico de los Bienes, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales ha determinado que, se cuenta con diez (10) bienes sobrantes calificados como RAEE, los cuales se encuentran en estado malo, inoperativo e inservible.
	Que, en consideración de lo establecido por la Analista 2 de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, se propone para disposición final ciento tres (103) tóners utilizados y consumidos por los usuarios de la JNJ, detallados en el Anexo II, los mismos que cumplen con lo establecido en el punto 22, Anexo I del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado con Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, en el que se señala como definición de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como “Aparatos Eléctricos o Electrónicos – AEE, que han alcanzado el fin de su vida



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:17:28 -05:00



	<i>útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario y comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles”</i> , por lo tanto deben ser dispuestos a favor de los Sistemas de Manejo RAEE en calidad de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
14.	Por lo expuesto, teniendo como base lo establecido en los numerales precedentes y en cumplimiento de la normativa vigente, la Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, emite el presente Informe Técnico que sustenta la condición de los ciento trece (113) bienes sobrantes calificados como RAEE, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, los mismos que corresponden a la cantidad de diez (10) bienes patrimoniales en estado inoperativo y en condición de obsolescencia técnica, así como ciento tres (103) tóners utilizados y consumidos por los usuarios de la JNJ, los cuales cumplen con lo establecido en el punto 22, Anexo I del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el Anexo II del presente informe técnico.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1.	De acuerdo a las características técnicas de los bienes sobrantes calificados como RAEE, detallados en el Anexo I y Anexo II; que forman parte del presente Informe Técnico, estos se encuentran inmersos y comprendidos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de la Ley N° 27314.
2.	Sea determinado que los diez (10) bienes patrimoniales detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Informe Técnico, los cuales se encuentran propuestos para Disposición Final, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo, toda vez que se encuentran en estado inoperativo, por lo que no resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 27995, “Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza” modificada con la Ley 30909, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, se destinen a los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema pobreza.
3.	Los bienes sobrantes que devienen en RAEE, ubicados en la Junta Nacional de Justicia – JNJ, según lo detallado en los Anexos I y II, se encuentran ubicados en San Isidro, de donde serán entregados al donatario, y cuya ubicación es: Ubicación : Av. Paseo de la República N° 3285 Distrito : San Isidro Provincia : Lima Dep./Reg. : Lima

VI. CONCLUSIONES

	Siendo la Junta Nacional de Justicia – JNJ, una entidad pública generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, deben contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles de manera responsable mediante la donación a favor de un Sistema de Manejo de RAEE o con el Operador RAEE debidamente autorizada, en concordancia con la normatividad vigente emitida por el Ministerio del Ambiente y la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
--	---



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 40ft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:17:39 -05:00



2.	De lo sustentado, en los antecedentes y análisis, así como los documentos que se adjuntan del presente Informe Técnico, se concluye que la Junta Nacional de Justicia – JNJ, cuenta con diez (10) bienes sobrantes calificados como RAEE cuya posesión se acredita con la Declaración Jurada adjunta al presente documento; todos ellos pendientes de disposición final, ubicados en el sótano 4 del local de la Junta Nacional de Justicia, ubicada en Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro, que cumplen con lo indicado en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, así como en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, encontrándose expedidos para su disposición final en calidad de donación, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo I.
3.	Asimismo; de lo señalado en los antecedentes y análisis, así como los documentos que se adjuntan al presente Informe Técnico, se concluye que la Junta Nacional de Justicia – JNJ, cuenta con ciento tres (103) tóners utilizados y consumidos por los usuarios de la JNJ, en calidad de bienes sobrantes calificados como RAEE, los cuales se encuentran detallados en el Anexo II.
4.	En observancia de lo establecido en el literal a), sub numeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el cual señala que tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I de la precitada Directiva, corresponde dar cumplimiento a la publicación de los documentos mencionados en los párrafos precedentes.

VII. RECOMENDACIONES

1.	Que, de considerarlo pertinente, la Oficina de Administración y Finanzas, solicite la publicación en el portal institucional de la JNJ del presente Informe Técnico; y de los bienes detallados en el Anexo I y Anexo II, referente a ciento trece (113) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a lo establecido en el literal a), sub numeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
2.	Disponer la publicación del Informe Técnico, así como de los Anexos I y II, en el portal Web institucional.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.	Anexo I – Relación de Bienes Calificados como RAEE
2.	Anexo II – Relación de Bienes Calificados como RAEE (Suministros)
3.	Memorando N° 000460-2022-OTIGD/JNJ, de fecha 07 de setiembre de 2022.
4.	Proveído N° 003971-2022-OAF/JNJ, de fecha 07 de setiembre de 2022.
5.	Proveído N° 004389-2022-UASG-OAF/JNJ, de fecha 08 de setiembre de 2022.
6.	Informe N° 000031-2022-EDV-UASG-OAF/JNJ, de fecha 12 de setiembre de 2022.
7.	Fichas de diagnóstico técnico de bienes y Panel Fotográfico de los bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jacqueline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:17:51 -05:00



Junta Nacional de Justicia

8.	Declaración Jurada de Posesión de Bienes Muebles, de fecha 13 de setiembre de 2022.
9.	Resolución N° 037-2022-P-JNJ de fecha 09 de agosto de 2022, a través del cual se encarga, a partir del 10 de agosto de 2022, a la Lic. Maricruz Molina Ayala como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
10.	Documento Nacional de Identidad N° 09440877 de la Lic. Maricruz Molina Ayala.
11.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 17:18:01 -05:00

Jackeline Lizbeth Fernández Cornejo
Responsable del Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA										
ITEM N°	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
2	SWITCH PARA RED	TRENDNET	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
3	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO SYSTEMS	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
4	SWITCH PARA RED	CISCO	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
5	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
6	SWITCH PARA RED	CISCO	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	SWITCH PARA RED	HEWLETT PACKARD	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
8	SERVIDOR	HEWLETT PACKARD	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MINUTERMAN	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	13.00	0.013	COMPLETO	INOPERATIVO
10	UNIDAD DE ARREGLO DE DISCO - DISK ARRAY	FIJITSU	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL						10	52.00	0.05		



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:25:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 17:35:49 -05:00

ANEXO II
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ITEM N°	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	12	3.60	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
2	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	4	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
3	TONER	LEXMARK	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
4	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	4	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
6	TONER	WASTE TONER BOX	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.25	0.000	COMPLETO	INOPERATIVO
7	TONER	EPSON	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	3	0.75	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	5	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	8	4.00	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	TONER	LEXMARK	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	5	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
13	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	3	1.50	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	3	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
16	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
17	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	TONER	EPSON	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
19	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	NER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital



Firma Digital

ITEM N°	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTONICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
21	TONER	XEROX	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	7	3.50	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
22	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2	3.80	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
23	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.05	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
24	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
25	TONER	KONICA MINOLTA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	7	7.00	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
26	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	5	2.50	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
27	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
28	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	4	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
29	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
30	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
31	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	6	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
32	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
33	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
34	TONER	HP	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
35	TONER	KONICA MINOLTA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	0.50	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
36	TONER	AMIDA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
37	TONER	KYOCERA	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	2	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL						103	80.45	0.08		



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2022 17:26:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO GONZALES Juan
Carlos FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 17:35:16 -05:00